

	POLITICA DE USO DE EPP	VERSIÓN: 03	TE-PT-06
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/06/2025	
		PÁGINA	1 de 1

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

COMULCLAVER, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y de la normativa legal vigente, se compromete a garantizar el suministro, uso adecuado y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal (EPP), según los riesgos inherentes a las labores desempeñadas por sus trabajadores (as), contratistas y visitantes.

Compromisos institucionales:

- La Gerencia asegurará la **provisión oportuna** de la dotación y los EPP requeridos, acorde a la evaluación de riesgos.
- Se velará por que todos los trabajadores (as) reciban **inducción, capacitación y supervisión** sobre el uso correcto de los EPP asignados.
- Se implementarán mecanismos de **verificación y control** para garantizar su uso permanente durante la ejecución de tareas operativas.

Responsabilidades del personal:

- Todo trabajador (a), contratista o visitante deberá **usar obligatoriamente los EPP asignados** de manera adecuada y mantenerlos en buen estado según el nivel de riesgo y actividad a desempeñar.
- Se debe notificar inmediatamente cualquier daño, pérdida o deterioro de los elementos para su reposición.
- El incumplimiento en el uso de los EPP constituirá una **falta a las normas de seguridad** y será tratado conforme al reglamento interno de trabajo.

Requisitos específicos para conductores:

- El personal que ejerce labores de conducción deberá portar y mantener en buen estado el **chaleco reflectivo**, como EPP de uso obligatorio durante todas las actividades operativas que se realicen fuera del vehículo.
- Se deberá garantizar la vigencia y funcionamiento de los **elementos de seguridad del vehículo**: extintor, botiquín, conos de señalización y demás exigidos por la normatividad del Ministerio de Transporte.
- En caso de que el cliente exija dispositivos adicionales de seguridad, su uso se definirá por mutuo acuerdo entre la cooperativa, el conductor y el cliente, sin comprometer la integridad del trabajador.

Declaración general:

El uso de los Elementos de Protección Personal es **de carácter obligatorio para todos los trabajadores (as), sin excepción**. Esta política será revisada periódicamente y socializada con el fin de promover una cultura de autocuidado, responsabilidad y prevención.

Fecha de revisión: 30/06/2025

LAURA VANESSA PICO RUIZ
GERENTE